JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 0845
Medellín, Veintiséis (26) de agosto del año dos mil veintiuno (2021)
RADICADO 05001 31 05 013 2020 00399 00

Dentro del presente proceso Ejecutivo laboral Conexo, promovido por **JOSE LIBARDO GARCÍA ZABALA** en contra de la **Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES**, por motivo de incapacidad médica de la señora Juez que impidió la celebración de la audiencia del artículo 443 del CGP en la fecha inicialmente dispuesta, es necesario reprogramarla para el próximo **DOS (02) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO Y QUINCE DE LA MAÑANA (08:15 AM)**, la misma que se regirá por el artículo 372 del CGP.

Se advierte que en la audiencia inicial, se agotarán las etapas de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas, y el mismo día y a continuación, se celebrará la audiencia de Instrucción y Juzgamiento, que se regirá por el mandato del artículo 373 del CGP.

Ahora, en atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando una de las plataformas **MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE** esta última designada por el Consejo Superior de la Judicatura para llevar acabo las audiencia virtuales, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario.

El presente auto se notificará a los apoderados al canal electrónico reportado por éstos al Consejo Superior de la Judicatura y al Registro Nacional de Abogados.

NOTIFIQUESE,

LAURA FREIDEL BETANCOURT

Juez

Email.
abogados.jaimesalazar@gmail.com

abacomedellin@gmail.com

notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el **27/08/2021**

consultable aquí:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/34

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Laboral 013
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e5cd4e0222c58ea9b37b5b259622e212e8a8b2e9076147de0f88842202546ac**
AMB

Ejecutivo 050013105013-2020-00399-00

Documento generado en 26/08/2021 06:23:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

AMB